Convención Interamericana contra OEA/Ser. L/XXII.2.24

la Fabricación y el Tráfico Ilícitos CIFTA/CC-XXIV/doc.8/24 rev.2

de Armas de Fuego, MUNICIONES, EXPLOSIVOS 15 mayo 2024

Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA) Original: español

Comité Consultivo

Vigésima cuarta Reunión Ordinaria

23 de mayo de 2024

Washington D.C. (Formato híbrido)

LINEAMIENTOS REGIONALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMETIDA CON EL USO DE ARMAS DE FUEGO EN LAS AMÉRICAS

(Acordado durante la Segunda Reunión Preparatoria celebrada el 13 de mayo de 2024)

LINEAMIENTOS REGIONALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMETIDA CON EL USO DE ARMAS DE FUEGO EN LAS AMÉRICAS

Los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos:

TENIENDO PRESENTES las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de la OEA, de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), y de la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC), relativas a las medidas para erradicar la fabricación, el tráfico y el comercio ilícito de armas y municiones y la necesidad de todos los Estados de garantizar la seguridad de sus ciudadanos, reconociendo los efectos diferenciados de estos fenómenos sobre los grupos en situación de vulnerabilidad;

CONSCIENTES de que la violencia de género con el uso de armas de fuego es un problema global urgente y en crecimiento en donde anualmente aumenta la disponibilidad de armas de fuego y las víctimas de éstas;[[1]](#footnote-1)

CONSIDERANDO que si bien la violencia armada afecta a una gran mayoría de países, el problema es significativamente mayor en las regiones donde hay más desigualdad como en Latinoamérica y el Caribe[[2]](#footnote-2) y que en estas regiones, además de las desigualdades históricas, el crecimiento urbano aumenta sin las planeaciones adecuadas agudizando la exclusión, marginación, desigualdad y los diferentes tipos de violencias y que en estos contextos, los mercados ilegales ganan terreno como es el caso de las armas de fuego;

CONOCIENDO que, en el caso particular de América Latina y del Caribe, aproximadamente el 75% de los homicidios se cometen con armas de fuego;[[3]](#footnote-3)

ENTENDIENDO cómo la violencia cometida con el uso de armas de fuego afecta de forma diferenciada a las mujeres en su diversidad[[4]](#footnote-4) resultando crítico el establecimiento de medidas de prevención y atención que respondan a las necesidades de las distintas poblaciones, sobre todo aquellas que viven en situación de vulnerabilidad y pobreza;

TENIENDO EN CUENTA los datos relevantes para entender el problema de los distintos tipos de violencia de género con el uso de armas de fuego con una perspectiva interseccional;

CONSIDERANDO los principales instrumentos internacionales y regionales vinculados al uso de armas de fuego;

TENIENDO PRESENTE la perspectiva de género e interseccional abordados en investigaciones de alcance global y regional en materia de prevención de la violencia de género con el uso de armas de fuego;

CONOCIENDO las buenas prácticas y prácticas promisorias sobre la prevención de la violencia de género con el uso de armas de fuego en la región, desde una perspectiva de género interseccional;

ADOPTAN los siguientes Lineamientos Regionales para la Prevención de la Violencia de Género cometida con el Uso de Armas de Fuego en las Américas:

1. Objetivo

Reducir la violencia de género cometida con el uso de armas de fuego en las Américas a través del establecimiento de lineamientos para el diseño, desarrollo e implementación de intervenciones en los Estados miembros de la OEA.

1. Definiciones y enfoques
2. Arma de fuego
3. Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto, excepto las armas antiguas fabricadas antes del siglo XX o sus réplicas; o
4. Cualquier otra arma pequeña o dispositivo destructivo tal como bomba explosiva, incendiaria o de gas, granada, cohete, lanzacohetes, misil, sistema de misiles y minas.[[5]](#footnote-5)
5. Portación:

La portación consiste en el permiso para disponer de un arma de fuego cargada en condiciones de uso inmediato en un lugar público.

1. Tenencia:

La tenencia es la constancia que habilita a una persona a mantener un arma en su poder, transportarla descargada y separada de sus municiones y usarla con fines lícitos (caza, tiro deportivo, etc.).

1. Muertes violentas

Para efectos de estos lineamientos se entenderán como aquellas muertes que resultan del uso intencional de la fuerza, generalmente involucrando el uso de armas de fuego. Esto puede incluir homicidios, suicidios y muertes derivadas de conflictos armados u otras formas de violencia.[[6]](#footnote-6)

1. Violencia armada

Uso intencionado de la fuerza física y/o psicológica mediante las armas, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo, una comunidad o un Estado, que causa pérdidas, lesiones, muerte y/o perjuicios psicosociales a una o más personas y puede menoscabar la seguridad y los logros y las perspectivas de desarrollo de una comunidad, un país o una región.[[7]](#footnote-7)

1. Violencia de género

La violencia es el “uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.[[8]](#footnote-8) La violencia de género se define como los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas debido a su género,[[9]](#footnote-9) género percibido, expresión de género o identidad de género. Se lleva a cabo en hogares, espacios públicos, lugares de trabajo y en línea. Tiene lugar en hogares, espacios públicos, lugares de trabajo y en línea. La violencia de género tiene su origen en la desigualdad, el abuso de poder y la existencia de normas de género dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. La misoginia es parte de la violencia de género que se define como la aversión a las mujeres.

En estos Lineamientos Regionales, se emplea este término para describir también la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTI+[[10]](#footnote-10) al referirse a la violencia relacionada con las normas de género.

1. Violencia sexual

La violencia sexual se define como cualquier acto sexual, intento de obtener un acto sexual no consentido, comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o actos cometidos para explotar la sexualidad de una persona o aprovecharse de esta de cualquier otro modo utilizando la coerción, por parte de cualquier persona, con independencia de la relación que mantenga con la víctima y en cualquier contexto, incluidos, con carácter no limitativo, el hogar, el trabajo y en línea.[[11]](#footnote-11)

Existe un vínculo entre las armas pequeñas y la violencia sexual y de género, en el que las mujeres y las niñas son las principales víctimas.[[12]](#footnote-12)

La amenaza constante de violencia física con armas de fuego puede causar un grave trauma psicológico en la víctima.[[13]](#footnote-13) La sola presencia de un arma de fuego se convierte en una amenaza visible que resulta seguido en distintas formas de violencia sexual.[[14]](#footnote-14)

1. Violencia Física con Armas de Fuego

La violencia física es la forma más evidente de violencia relacionada con armas de fuego en situaciones de violencia de género. Implica el uso real de armas de fuego para matar o infligir daño físico o amenazar con hacerlo.[[15]](#footnote-15)

1. Violencia Psicológica con Armas de Fuego

La violencia psicológica involucra el uso de tácticas no físicas para ejercer control y poder sobre la víctima incluido el control coercitivo. En el contexto de las armas de fuego, la existencia de un arma de fuego en posesión del perpetrador, así como amenazas constantes de usar un arma de fuego, el exhibicionismo de armas de fuego para infundir temor, o jugar con el arma de fuego de manera amenazante, pueden causar daño. Este tipo de comportamiento puede causar un daño psicológico significativo a la víctima, como ansiedad, miedo crónico y trastorno de estrés postraumático.[[16]](#footnote-16)

1. Tipos de violencia psicológica
   * 1. Aislamiento Social: las personas agresoras pueden utilizar armas de fuego para aislar a la víctima de su familia y círculos de apoyo, limitando sus conexiones sociales y aumentando su dependencia emocional hacia la persona agresora.
     2. Amenazas de Suicidio: las personas agresoras utilizan la amenaza de suicidio con armas de fuego como una forma de control psicológico. Pueden amenazar con quitarse la vida si la víctima/sobreviviente no cumple con sus demandas, lo que puede mantener a la víctima/sobreviviente atrapada en una relación abusiva y llena de miedo.[[17]](#footnote-17)
     3. Amenazas constantes: las amenazas verbales y emocionales pueden ser parte integral de la violencia de género con armas de fuego. La persona agresora puede amenazar con usar un arma de fuego en cualquier momento, creando un ambiente de control, miedo y ansiedad constante para la víctima/sobreviviente.
2. Violencia de pareja, doméstica, intrafamiliar y contra la mujer

Se trata de un patrón de comportamiento en cualquier relación que se utiliza para obtener o mantener poder y control sobre una pareja íntima, incluyendo cualquier comportamiento que asuste, intimide, aterre, manipule, lastime, humille, culpe, lesione o hiera a alguien [[18]](#footnote-18) En el contexto de una relación íntima o familiar existente o anterior, se trata de cualquier comportamiento que cause un daño físico, psicológico o sexual de modo coercitivo a uno de los miembros de la relación o del grupo familiar. La violencia de pareja, doméstica o intrafamiliar incluye actos de violencia física, como las bofetadas, los golpes o las patadas, incluye violencia sexual, incluidas las relaciones sexuales forzadas y otras formas de coerción sexual, abuso emocional (psicológico), como los insultos, la infravaloración, la humillación constante, la intimidación (mediante la destrucción de objetos, por ejemplo), las amenazas físicas o las amenazas de llevarse a los hijos, conductas controladoras, incluido el aislamiento de una persona de su familia y sus amistades, la vigilancia de sus movimientos y el abuso económico a través de la restricción de su acceso a recursos financieros, al empleo, a la educación o a la atención médica.[[19]](#footnote-19)

Las armas de fuego en los hogares pueden aumentar significativamente el riesgo de lesiones graves o mortales para las víctimas. Las personas agresoras utilizan armas de fuego para controlar y amenazar a sus parejas o exparejas.[[20]](#footnote-20)

1. Violencia Económica

El control económico es otra forma de violencia de género que usualmente se reproduce en el ámbito familiar que se muestra a través de la agresión producida por la persona que ostenta el dominio económico a través de una manipulación para gestionar los gastos familiares.[[21]](#footnote-21)   
El Abuso Económico también puede incluir restringir el acceso a recursos esenciales como alimentos, ropa o transporte, negar los medios para mejorar el estatus económico de una persona (por ejemplo, a través del empleo, la educación o la formación) u obligar a que la víctima adquiera una deuda, o se deshaga de un bien.

1. Violencia Política

Toda acción que ejerza una persona o colectivo en contra de una mujer candidata o electa, lideresa, defensora de derechos humanos, perteneciente a una organización feminista, a fin de impedir o limitar sus funciones y oportunidades.

1. Violencia Simbólica

Producción o reproducción de mensajes, símbolos, signos o imposiciones en todos los ámbitos que replican y fortalecen la desigualdad de las mujeres, su exclusión y subordinación.

1. Violencia Sexual Digital

Es toda acción que implique principalmente la vulneración o restricción del derecho a la intimidad, erizado contra las mujeres en el entorno digital, a través de cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación, mediante la utilización de contenido de carácter personal o íntimo.

1. Homicidio relacionado al género

Se considera como la consecuencia más letal de la violencia de género, ocasionada en el contexto de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Se define como la muerte violenta de mujeres por razones relacionadas al género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por actos de acción u omisión.[[22]](#footnote-22) Es importante resaltar la definición de femicidio y feminicidio. De acuerdo con la Declaración del Femicidio del MESECVI el femicidio se entiende como la muerte de mujeres sin especificar las causas de estas muertes, el término feminicidio se presta mejor a cubrir las razones de género y la construcción social detrás de estas muertes, así como la impunidad que las rodea.[[23]](#footnote-23) Del universo de femicidios/feminicidios, en algunos países que presentan altos índices de criminalidad con armas de fuego, se puede evidenciar un aumento del uso de armas de fuego en femicidios, ya sea como causa de muerte o como parte de las lesiones encontradas en los cuerpos de las víctimas.[[24]](#footnote-24) En los países con las tasas más altas de feminicidios, más de la mitad de los homicidios de mujeres y niñas se cometen con armas pequeñas.[[25]](#footnote-25) Algunos grupos de mujeres y niñas también experimentan un mayor riesgo de feminicidio, incluidas las mujeres indígenas, que se ven afectadas de manera desproporcionada por los homicidios relacionados con el género[[26]](#footnote-26).

1. Violencias en contra de la población LGBTI+

Las personas LGBTI+ pueden ser víctimas de crímenes de odio basados en su orientación sexual, expresión de género o identidad de género. Estos crímenes pueden involucrar el transfeminicidio, la violencia física y psicológica y, en algunos casos, el uso de armas de fuego por parte de los perpetradores.[[27]](#footnote-27) Asimismo, las personas LGBTI+ pueden estar más sujetas de ser víctimas de violencia policial, especialmente en situaciones de protestas por derechos civiles o encuentros con la policía.[[28]](#footnote-28)

1. Tráfico y trata de personas

Las armas de fuego a menudo están vinculadas a redes de tráfico y trata de personas, donde las víctimas/sobrevivientes son sometidas a violencia de género, incluida la explotación sexual y laboral, el matrimonio forzado y el trabajo forzado. Los grupos traficantes y tratantes a menudo utilizan armas de fuego para mantener el control sobre las víctimas y evitar que escapen.[[29]](#footnote-29)

1. Definiciones de violencia de género primaria, secundaria y terciaria

2.19.1 Violencia de Género Primaria

Se refiere a la violencia directa ejercida contra una persona por su género y puede incluir agresiones físicas, acoso sexual, violación, control coercitivo, abuso emocional, abuso económico, violencia de género facilitada por la tecnología, y otros tipos de violencia. El uso de armas de fuego en este contexto puede llevar a lesiones graves o incluso a la muerte. La persona agresora utiliza el arma de fuego para coaccionar a la víctima/sobreviviente, hacerle daño o amenazar con matarla o amenazar con dañar a sus seres queridos y mascotas.[[30]](#footnote-30)

2.19.2 Violencia de Género Secundaria

Implica la victimización de las personas que intentan ayudar a las víctimas/sobreviviente] de la violencia de género, como amistades, familiares o personas profesionales. Si la persona agresora posee un arma de fuego, estas personas que intervienen pueden estar en un riesgo aún mayor. El temor a la violencia armada puede disuadir a las personas de ayudar a las víctimas y/o a denunciar la violencia, lo que puede aumentar el aislamiento de la víctima/sobreviviente de abuso.[[31]](#footnote-31) Por ejemplo, un caso dentro del núcleo familiar, donde existe violencia por parte del padre hacia la madre, pero que los hijos/as temen denunciar.

2.19.3 Violencia de Género Terciaria

Alude a la victimización generalizada de las comunidades y la sociedad en su conjunto debido a la violencia de género. El uso de armas de fuego en la violencia de género a nivel comunitario puede contribuir a un ambiente de temor y amenaza en la sociedad, afectando a las personas de las comunidades enteras. Puede haber un impacto psicológico y emocional significativo en la sociedad debido al miedo a la violencia armada en el contexto de la violencia de género.[[32]](#footnote-32) Esta situación aumenta su probabilidad en aquellas comunidades donde la portación de armas está desregulada.

1. Interseccionalidad

La interseccionalidad hace referencia a la superposición de identidades sociales y a cómo una persona experimenta los sistemas de opresión, dominación y/o discriminación. En este contexto, el género se cruza con otros marcadores sociales como la edad, la discapacidad, la etnia, la situación familiar, la identidad de género, la ubicación, la raza, la religión, la orientación sexual, la clase social y otros factores, como la nacionalidad y situación migratoria. Así pues, la interseccionalidad es una herramienta para estudiar, comprender y responder a las formas en que el sexo y el género se entrecruzan con otros marcadores, y cómo estas intersecciones contribuyen a experiencias únicas de poder y privilegio, así como de vulnerabilidad, discriminación y exclusión.[[33]](#footnote-33)

1. Integralidad

Considera que la violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores es estructural y multicausal y está presente en todos los ámbitos de la vida, por lo tanto, las intervenciones deben realizarse en todos los espacios en las que las mujeres se desarrollan.

1. Femineidades y masculinidades

Las ideologías de masculinidad y feminidad son construcciones sociales que reflejan dinámicas de poder, donde los hombres tienen poder sobre las mujeres y aquellas personas que desafían las normas tradicionales de masculinidad (también conocidas como las normas de masculinidad hegemónica). Estas nociones se desarrollan en interacción con factores como la edad, clase y raza, generando diversas formas de masculinidades y femineidades. En ese sentido, resulta crítico examinar cómo el uso de armas afecta a diferentes géneros y a las diversidades sexuales.[[34]](#footnote-34)

1. Ejes Estratégicos

3.1 Eje transversal: prevención

Las medidas de prevención se abordan de manera transversal a los distintos ejes propuestos. Incluir una perspectiva de género a los marcos normativos y de política pública sobre las armas de fuego, se pretende contribuir a la prevención de la violencia de género cometida con el uso de armas de fuego en las distintas esferas de incidencia de la política pública. Del mismo modo, las perspectivas de control de armas deben integrarse en los marcos regulatorios y de políticas públicas relacionados con la violencia de género. Por ejemplo, cuando se emite una orden de protección, la policía u otras autoridades deben evaluar automáticamente si el sujeto es usuario registrado de armas de fuego y, en caso afirmativo, proceder al comiso de la licencia y el arma de fuego. Es importante que exista legislación que permita el comiso del arma.

Cuando se emite una orden de protección, el órgano judicial debe tener en cuenta, si la persona agresora posee armas de fuego o tiene acceso a las mismas, para lo cual se debería realizar una evaluación de riesgos, de manera a identificar las situaciones que ponen en peligro la integridad física o emocional de la persona denunciante y sus dependientes.

Dentro del eje de la prevención se busca atender:

* la raíz de la problemática,
* la oferta de armas,
* la demanda por armas,
* los distintos niveles de intervenciones preventivas con base en las víctimas y personas victimarias en actos de violencia primaria, secundaria y terciaria,
* los distintos niveles de intervenciones preventivas desde el entendimiento del área de actuación: social, situacional y comunitaria.
* planes y programas educativos que erradiquen estereotipos de género y fomenten la igualdad]

Dentro de las acciones preventivas adicionales recomendadas se encuentran:

* Hacer cumplir requisitos estrictos para obtener la constancia que habilita a una persona a mantener un arma en su poder, como una edad mínima, certificación de idoneidad, acreditación de identidad, falta de antecedentes penales, exámenes de aptitud, renovación regular de la habilitación, etc.
* Establecer requisitos para que la persona autorizada a portar un arma la transporte descargada y separada de sus municiones y la use con fines lícitos (caza, tiro deportivo, etc.).
* Implementar un sistema para el control de consumo de municiones para armas de uso civil y uso civil condicional que limite la compra y la tenencia, de acuerdo con el calibre.
* Brindar recomendaciones a usuarios individuales respecto a la posesión de las armas, como aquellas relacionadas al guardado responsable y otras medidas de seguridad.
* Incorporar la temática de género en los exámenes obligatorios que deben realizar los/as instructores/as de tiro con el fin de promover la igualdad y brindarles herramientas para que entiendan la vinculación existente entre el uso de armas de fuego y la violencia ejercida contra las mujeres y el colectivo LGBTIQ+.
* Permitir a la entidad responsable, la emisión de una serie de medidas preventivas a denunciados, como una inhabilitación preventiva (en el caso de usuarios) o traba registral (en el caso de no usuarios).

3.2 Eje: Datos estadísticos incluyentes[[35]](#footnote-35)

3.2.1 Utilizar el Marco Estadístico para medir el homicidio intencional de mujeres y niñas por razones de género (también denominado “femicidio/feminicidio”) para el registro de casos de femicidio o feminicidio, especificando el mecanismo utilizado para causar la muerte, la relación de la víctima con la persona victimaria y datos desagregados sobre la persona victimaria.[[36]](#footnote-36)

3.2.2 Integrar a los datos estadísticos sobre violencias con el uso de armas de fuego información desglosada sobre las personas perpetradoras y los tipos de armas de fuego y municiones (recopilando números de serie e información de los casquillos cuando sea posible)[[37]](#footnote-37) y, especialmente, registrar casos de abusos y violencia sexual perpetrados bajo amenazas de empleo de armas de fuego.

3.2.3 Incrementar la transparencia y mejorar los datos y la información sobre las transferencias legales de armas de fuego, así como los datos relacionados con las transferencias ilegales, incautaciones, decomisos y destrucción de armas de fuego.

3.2.4 Crear instancias capaces de auditar y generar datos sobre las instituciones encargadas de la producción, importación, exportación, decomiso, almacenamiento y destrucción de armas de fuego.[[38]](#footnote-38)

3.2.5 Combinar datos cualitativos y cuantitativos, teniendo en cuenta la interseccionalidad (edad, género, raza, etnia, pueblo, nacionalidad, comunidad, comuna, nivel de escolaridad y local de residencia, nacionalidad y situación migratoria considerando la legislación y realidad de cada país en la región para documentar a las víctimas y personas victimarias.

3.2.6 Considerar la realización de investigaciones para analizar las violencias asociadas a la industria del trabajo sexual[[39]](#footnote-39) que, debido a su criminalización por parte de algunos países, la falta de regulación y de protección a las trabajadoras sexuales, puede favorecer el uso de armas de fuego para incrementar la violencia basada en género. Por otro lado, sería relevante estudiar los vínculos entre el tráfico ilícito de armas de fuego, la trata de personas y el tráfico de drogas.

3.2.7 Investigar la creciente militarización de las estrategias de seguridad pública con el objetivo de profundizar en el análisis de los homicidios de mujeres con armas de fuego, considerando la generación de datos específicos incluyendo:

1. La evaluación de las consecuencias de la tendencia del Estado a militarizar la seguridad pública para las mujeres en su diversidad, considerando los impactos directos e indirectos;
2. El análisis de las transformaciones en las características de la violencia contra las mujeres en su diversidad, especialmente en lo que respecta a los espacios y modalidades de estas violencias;
3. El estudio de políticas públicas, estrategias, planes, programas, u otros instrumentos de planificación diseñados para prevenir y abordar la violencia contra las mujeres en su diversidad, asegurándose de que el análisis abarque escenarios de violencia más allá de los tradicionalmente considerados, identificando posibles deficiencias en las respuestas existentes.

3.2.8 Desarrollar protocolos de intercambio de información, actuación, procedimientos, flujos de acción y canales eficaces de comunicación entre autoridades competentes, incluyendo al poder judicial, policía, autoridades de control de armas, órganos de atención y protección a víctimas, entre otros.[[40]](#footnote-40)

3.2.9 Establecer mecanismos para compartir datos e información entre las instituciones encargadas de prevenir la violencia basada en género de una forma integral (sectores de seguridad, salud, justicia, educación, de la sociedad civil, y otros más).

3.2.10 Desarrollar protocolos de registro de información recibida por servicios de emergencia en casos de violencia de género cometida por armas de fuego, en particular, violencia de pareja, violencia intrafamiliar, violencia sexual y femicidio. Esto a fin de identificar los patrones y tendencias de hechos violentos, como días y horas específicos, ubicación de la emergencia (georreferenciación), utilizar los resultados para la detección de posible escalamiento de violencia, toma de decisiones en caso de emergencia y de riesgo a la vida de la víctima y para el desarrollo de políticas públicas.

3.2.11 Incluir en la atención a víctimas y en la toma de denuncias, protocolos para registrar la presencia de armas de fuego en el hogar y si éstas están siendo usadas para violentar a las personas denunciantes.[[41]](#footnote-41)

3.2.12 Incorporar en los registros de denuncia información relevante vinculada con número y tipo de armas en el hogar, presencia y cantidad de municiones y componentes del arma, así como si el arma de fuego corresponde a un arma reglamentaria (policías, militares, guardias de seguridad privada).[[42]](#footnote-42)

3.3 Eje: Marcos normativos y políticas públicas con perspectiva de género

3.3.1 Considerar la perspectiva de género en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas y otros instrumentos estratégicos de planificación relacionados con la prevención y atención de la violencia armada, que contemplen las desigualdades que enfrentan ciertos grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades y derechos.[[43]](#footnote-43)

3.3.2 Incluir en los marcos normativos, políticas y otros instrumentos relativos a las armas de fuego las siguientes consideraciones para la perspectiva de género:

1. Interseccionalidad - que contemple otros indicadores de identidad además del género, tales como identidad cultural, edad, clase social, orientación sexual, local de residencia y discapacidades entre otros, entendiendo que estos factores impactan en las necesidades y vulnerabilidades de las personas de manera diferenciada;
2. Integral - que no solamente se consideren a mujeres y a niñas, sino también a identidades de género diversas;
3. Relacional - que las relaciones entre identidades de género se construyen colectivamente en sociedad;
4. Contextual - que considere las variaciones y especificidades de cada entorno.[[44]](#footnote-44)

3.3.3 Integrar en los marcos normativos y políticas relativos a las armas de fuego las causas vinculadas al género que afectan a los diferentes grupos como los vínculos entre las armas de fuego y las masculinidades.

3.3.4 Incluir el tema de las masculinidades transformadoras dentro de las políticas públicas y otros instrumentos de planificación, y las legislaciones que regulan las autorizaciones del Estado para que civiles, agentes de seguridad privada y de seguridad nacional porten armas de fuego.

Para esto, se recomienda:

1. Analizar la participación de los distintos grupos poblacionales en la problemática de armas de fuego. Por ejemplo, documentar el rol que tienen los distintos grupos en el ciclo de la vida útil de las armas pequeñas (fabricación; adquisición, posesión y uso; transferencias y tráfico ilícito; almacenamiento y eliminación);[[45]](#footnote-45)
2. Tomar como un elemento básico la participación de las personas que viven la problemática en las distintas etapas de los programas relativos a las armas de fuego (diseño, implementación, evaluación), sobre todo a aquellas personas que han sido históricamente excluidas como las mujeres y la población LGBTI+;[[46]](#footnote-46)
3. Realizar ejercicios de monitoreo y evaluación con información desagregada.[[47]](#footnote-47)

3.3.5 Integrar el tema de armas de fuego a los Protocolos de atención a víctimas de violencias con perspectiva de género, asegurando que, en la atención primaria a víctimas, las autoridades realicen una evaluación de riesgo teniendo en cuenta el indicador de si la persona agresora utilizó o tiene acceso a armas de fuego.[[48]](#footnote-48)

3.3.6 Integrar consideraciones en las políticas que regulan el porte y tenencia de armas de fuego que prevengan la violencia de género, tales como:

1. La restricción del porte, tenencia, posesión y propiedad de armas de fuego para personas con antecedentes de violencia, incluyendo amenazas y delitos analizados desde una perspectiva de género. Esta restricción también debería ser aplicada a personas de las fuerzas del orden, defensa y de seguridad, entendiendo que las restricciones que impiden el empleo pueden ser contraproducentes, pero deberían restringir el porte de armas de fuego a su lugar de residencia;
2. La imposición de medidas cautelares para retirar armas de fuego a personas con denuncias por violencia de género, y como indicador potencial de inadecuación para la posesión de armas de fuego;
3. La limitación del porte de armas de fuego a efectivos de fuerzas de orden (seguridad/procuración de justicia) para que solo porten armas en sus horarios laborales, así mismo, la regulación de la suspensión de la portación de armas de fuego a efectivos de fuerzas, involucrados en incidentes de violencia de género, con medidas de protección a la persona denunciante, como restricción de acercamiento;
4. La regulación de la posesión de armas de fuego en los hogares, que considere elementos como la necesidad de quienes cuentan con armas para su sustento a través de la caza, la cantidad de las armas en los hogares, y otros factores de riesgo;[[49]](#footnote-49)
5. Un análisis más amplio para determinar la idoneidad de perfiles de las personas solicitantes de armas de fuego y determinar si un perfil puede ser de riesgo. Considerar no sólo los antecedentes penales u órdenes de alejamiento o protección, sino cualquier antecedente de comportamiento violento que escape del ámbito penal. Para este análisis se recomienda:
   1. Incluir la consideración de si se realizaron llamadas a la policía relacionadas con comportamientos violentos o amenazadores por parte de parejas o exparejas de la persona solicitante de una licencia de armas de fuego o si las parejas actuales o anteriores recomendarían que la persona no posea armas de fuego;
   2. Integrar en los motivos de denegación de la licencia para la tenencia y el porte de armas de fuego, además de los antecedentes penales o por violencia de género, una evaluación de la persona candidata que permita a la autoridad competente perfilar el riesgo de comportamientos violentos. Es importante evitar la construcción de perfiles discriminatorios basados en estereotipos. Esto debe llevarse a cabo tanto para la emisión de licencias por vez primera como para los supuestos de renovación;
   3. Contemplar supuestos de suspensión y revocación de las licencias vinculadas por motivos de género, violencia de pareja o intrafamiliar;
   4. Establecer medidas cautelares e incautar cualquier arma a una persona agresora, así como a cualquier arma que pudiera haber en el hogar o de fácil acceso, lícita o ilícita, ante la suspensión o revocación de licencia de posesión o ante la emisión de una orden de protección. Estas medidas deben poder adoptarse no solo ante la consumación de una agresión o hecho violento, sino ante la amenaza o el riesgo de que llegue a producirse.[[50]](#footnote-50)

3.3.7 Implementar una regulación eficaz para documentar y controlar el uso y acceso de civiles a armas pequeñas que consideren el análisis de necesidad entre los requisitos para acceder a una licencia de porte o tenencia.[[51]](#footnote-51) El análisis de necesidades debe determinar las actividades legales disponibles para esas armas de fuego, incluyendo la caza, el tiro deportivo, el tiro al blanco, y evaluar los tipos de armas de fuego que razonablemente deberían ser poseídas por civiles y que se ajusten a los usos legales de esos tipos de armas de fuego.

3.3.8 Establecer vínculos entre los marcos legales de posesión de armas de fuego con aquellas relativas a la prevención y erradicación de la violencia de género, la violencia en contra de las mujeres[[52]](#footnote-52) y población LGBTI+. Formalizar una coordinación y comunicación clara entre las autoridades con responsabilidades en ambos asuntos.[[53]](#footnote-53)

3.3.9 Tipificar el delito de femicidio / feminicidio y establecer procesos eficientes para investigar los homicidios con armas de fuego desde una perspectiva de género con procesos de investigación claros y documentados.

3.3.10 Establecer criterios claros e incluyentes para definir lo que es un feminicidio / femicidio/u homicidio relacionado a género y homogeneizar cómo se documentan y se generan las estadísticas de los delitos de feminicidio en los diversos países de la región para asegurar un registro integral y la comparabilidad entre países. Para esto, es necesario establecer criterios técnicos, la definición de variables y la codificación de las observaciones por incluir.[[54]](#footnote-54) Se sugiere diferenciar el establecimiento de criterios para la definición del tipo penal de femicidio del establecimiento de criterios para la definición del femicidio con fines estadísticos.

3.3.11 Implementar un sistema tecnológico universal donde se apliquen las evaluaciones psiquiátricas requeridas para el porte y tenencia de armas, disminuyendo los sesgos de la manipulación de la prueba.

3.4 Eje: Atención, protección, acompañamiento y reparación a Víctimas de Violencia de Género con Armas de Fuego

1. Integrar en los espacios seguros y protocolos existentes de atención a las víctimas/sobrevivientes, consideraciones específicas referidas a la tenencia y/o uso de armas de fuego por parte de la persona agresora. Establecer espacios seguros para que las víctimas de violencia de género cometida con armas de fuego puedan buscar refugio y obtener la protección necesaria, a través de:
2. El establecimiento de Refugios y Centros de Atención Integral especializados en la atención a víctimas de violencia gestionados y/o financiados por el Estado. Los refugios y centros de atención deben ofrecer un lugar seguro, asesoramiento, apoyo emocional y recursos para ayudar a las víctimas de violencia de género cometida con armas de fuego;
3. La proporción de Recursos Legales y Asesoramiento Jurídico para las víctimas de violencia de género a través de asesoría legal y gratuita, financiado por instituciones estatales, para comprender sus derechos y opciones legales;
4. El establecimiento de herramientas legales que prohíban a las personas agresoras el acercarse a las víctimas;
5. El apoyo de instancias de seguridad estatales a víctimas de violencia de género con armas de fuego que den la opción de comunicarse de manera segura con las instancias relevantes en caso de amenazas o incidentes violentos. Estas instancias deben estar capacitadas para proporcionar asistencia inmediata y tomar medidas para proteger a las víctimas con una perspectiva de género e inclusión.
6. Brindar una reparación integral a las víctimas de violencia de género**.** Dicha reparación debe de ser adecuada, efectiva, oportuna y proporcional al daño sufrido, y de vocación transformadora[[55]](#footnote-55), de modo que tenga un efecto no sólo restitutivo sino también correctivo hacia la promoción de cambios estructurales que desarticulen estereotipos de género y prácticas que perpetúan la discriminación y la violencia de género.[[56]](#footnote-56) Esto implica un modelo centrado en dar acceso a la justicia, la reparación y la atención de las víctimas y sus familias.[[57]](#footnote-57)
7. Proveer medidas de reparación mejoradas a las víctimas de violencia de género por el uso de armas de fuego a través de:
8. Brindar Consejería y Apoyo Psicológico accesible para las víctimas de violencia de género cometida por armas de fuego dando estas opciones con perspectiva de género e inclusión;
9. Ayudar a Grupos de Apoyo para que puedan compartir sus experiencias, encontrar apoyo en otros sobrevivientes y obtener consejos sobre cómo recuperarse;
10. Poner a disposición Recursos Gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales para ayudar a las víctimas de violencia de género, incluyendo información, líneas de ayuda y programas de asistencia financiera.
11. Canalizar la información a las autoridades correspondientes de manera oportuna para 1) suspender o revocar licencias de armas de fuego, 2) rehusar la solicitud de permisos de porte y tenencia de armas de fuego o 3) incautar o decomisar las armas de fuego y sus municiones, para victimarios de cualquier tipo de violencia de género.

3.5 Eje: Sensibilizaciones y Capacitaciones

1. Promover concientización del público en general para entender los riesgos de tener armas de fuego accesibles en los hogares como parte de las iniciativas de prevención de violencia de género.
2. Integrar el tema de las masculinidades transformadoras desde la educación primaria como parte de la prevención de la violencia armada a nivel de la ciudadanía.
3. Integrar campañas de prevención de violencias con el uso de armas de fuego que muestren el impacto social, comunitario y económico que resulta de estas violencias.
4. Incluir en campañas ciudadanas mensajes colectivos de resolución y mediación de conflictos, así como la importancia de cumplir con las obligaciones dispuestas en las normativas que regulan la tenencia y porte de armas de fuego.
5. Sensibilizar al personal con responsabilidades en el control de armas de fuego, respecto las medidas de control y reducción de violencias en temas de equidad de género y prevención y atención de violencias con perspectiva de género profundizando en el conocimiento y entendimiento de las dimensiones de género en el control de armas de fuego.
6. Capacitar al personal de instituciones de gobierno en materia de seguridad pública y ciudadana, a las fiscalías especializadas, las, les y los legisladores, las dependencias gubernamentales que trabajan en coordinación con las autoridades que ven temas de políticas dedicadas al control de armas de fuego para que comprendan la relación entre los diferentes usos e impactos de las armas de fuego en los diferentes grupos poblacionales (hombres, mujeres, y población LGBTI+) y los roles tradicionales de género.[[58]](#footnote-58)
7. Garantizar que el personal de estas instituciones sea suficiente para dar cobertura a todas las comunidades tanto en las zonas urbanas como rurales, y tambiénque los servicios de seguridad pública se establezcan en torno a la demanda, la ocurrencia de los hechos de violencia y la distribución geográfica poblacional.[[59]](#footnote-59)
8. Hacer uso de materiales generados por organismos como la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas para las capacitaciones en materia de armas de fuego integrando una perspectiva de género.[[60]](#footnote-60) Consultar los lineamientos incluidos en el Compendio De Implementación Modular Para El Control De Armas Pequeñas (MOSAIC), entre otros materiales, producidos por la Oficina.
9. Realizar de manera periódica cursos, talleres, seminarios de actualización y capacitación para el personal encargado de la implementación de este tipo de políticas públicas en cada organismo estatal y no solo para funcionariado de alto nivel.
10. Sensibilizar a la población en general -incluyendo a personas en condición de vulnerabilidad y grupos en riesgo- a través de las capacitaciones para que puedan participar en los diferentes niveles de acción relacionados con la prevención de violencias armadas con perspectiva de género.[[61]](#footnote-61) Poner en el centro de estas capacitaciones a las víctimas/sobrevivientes de la violencia e ir deconstruyendo la mirada punitivista[[62]](#footnote-62) para responder a la violencia de género cometida con armas de fuego.[[63]](#footnote-63)
11. Establecer cursos de capacitación continua sobre masculinidades transformadoras, género, diversidad e inclusión, roles, estereotipos, dirigido a distintas personas profesionales del sector público. Introducir clases sobre el paradigma de la masculinidad junto al sector educativo con la finalidad de reducir los factores de la violencia cometida por armas de fuego desde la infancia. Asimismo, crear canales de denuncia de fácil acceso para la ciudadanía, como, por ejemplo, a través de sitios web, de aplicaciones o de líneas específicas para la denuncia de diferentes tipos de violencias involucrando el uso de armas de fuego.
12. Promover a través de los sistemas educativos y de capacitación un cambio para entender la violencia de género como una violación a los derechos humanos y situarla en una responsabilidad que es del Estado de prevenir, proteger en el acceso a la justicia, y privilegiar un modelo de justicia transicional.
13. Promover que las empresas que fabrican armas de fuego desarrollen e implementen planes de sensibilización preventiva para quienes obtienen licencia de porte y tenencia de armas de fuego, como parte de sus estrategias de responsabilidad social. Estas sensibilizaciones recurrentes deben ser parte de los requisitos para recibir la licencia de porte y tenencia de arma, por primera vez y en cada renovación.

3.6 Eje Investigación, Persecución y Sanción

3.6.1 Crear un Punto Focal Nacional de Armas de Fuego para reunir, analizar y mejorar el flujo de información con respecto al uso delictivo y al tráfico de armas de fuego dentro del Estado miembro y hacia la región a nivel estratégico y operativo mediante la coordinación en la recopilación y compartición de información a nivel regional.[[64]](#footnote-64)

3.6.2 Mejorar los sistemas de investigación, persecución y sanción de la violencia de género cometida con armas de fuego.

3.6.3 Crear canales de denuncia de fácil acceso para la ciudadanía como, por ejemplo, a través de una página de Internet administrada por las entidades responsables. Este canal debe ser capaz de recibir denuncias relacionadas a situaciones de violencia de género e intrafamiliar con el uso de armas de fuego, tenencia y/o portación ilegítima, comercialización o acopio sospechosos, depósitos irregulares de grandes cantidades de pirotecnia o explosivos, voladuras no autorizadas, delitos relacionados al incumplimiento de la legislación en el tema, etc.

3.6.4 Asegurar que las investigaciones penales integren información detallada sobre el tipo de armas de fuego usadas, la balística y las municiones, si son lícitas o ilícitas, y que, en lo posible, realicen el rastreo del origen del arma para poder dar seguimiento a cada caso una vez realizadas la incautación o recuperación del arma. Como parte de la información detallada que se recoja sobre las armas, es importante incluir también la información detallada del victimario, la víctima, el vínculo y contexto en el que se produce el ataque.

3.6.5 Garantizar la documentación cronológica y cuidadosa de las pruebas relacionadas con las escenas del crimen o delito relacionado con violencias de género cometidas con el uso de armas de fuego.[[65]](#footnote-65)

3.6.6 Identificar el arma, a través de un proceso de marcaje, registro y control, como pasos elementales en las investigaciones sobre tráfico de armas de fuego.[[66]](#footnote-66)

3.6.7 Rastrear las armas de fuego como una herramienta necesaria en la investigación de delitos relacionados.[[67]](#footnote-67)

3.6.8 Fortalecer las capacidades de las personas a cargo de investigar la escena del crimen o delito usando un análisis basado en género para evitar errores basados en estereotipos de género, incluyendo comportamientos y mitos dañinos que contribuyan a los niveles de impunidad de los delitos en los que las mujeres y población LGBTI+ son víctimas.

3.6.9 Promover entre las personas a cargo de las investigaciones el tomar cursos especializados obligatorios que usen un análisis interseccional basado en género que van desde analizar la relación que puede haber entre las armas de fuego y le violencia de género y cuestiones técnicas para la investigación criminalística con perspectiva de género.[[68]](#footnote-68) Esto para evitar la falta de pruebas que se ha estudiado como motivo de que muchos femicidios/feminicidios no se esclarezcan o terminen calificados como homicidios simples invisibilizando la violencia por motivos de género.

3.6.10 Ajustar el enfoque punitivista en casos de violencia de género cometida por armas de fuego, y considerando medidas de reparación con base en las necesidades de las víctimas/sobrevivientes limitando la prisión preventiva. Se sugiere también incautaciones de armas de fuego como parte de la legislación y las políticas y/o estrategias diseñadas para atender la violencia de género cometida por armas de fuego.[[69]](#footnote-69)

3.6.11 Impartir capacitación permanente para los/as funcionarios/as nacionales responsables de la reglamentación y el cumplimiento de la ley, incluyendo capacitación en nuevas tecnologías para la identificación temprana de amenazas relacionadas a su tráfico con la finalidad de interceder para desmantelar redes delictivas. Fomentar en las capacitaciones la creación de espacios/foros de intercambio de buenas prácticas y experiencias para funcionarios especializados en la temática que les permita nutrir sus procedimientos nacionales.

3.6.12 – Impartir sesiones de terapias reconstructivas a las personas privadas de libertad que cometieron hechos de violencia con armas de fuego, como parte de las condiciones para la recuperación de su libertad. Las terapias deben ser extensivas a las familias directas del infractor.

3.7 Eje: Cooperación internacional

3.7.1 Fortalecer la cooperación internacional contra la fabricación y el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

3.7.2 Alentar a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones (CIFTA); y del Tratado de Comercio de Armas, y alentar a los países que promuevan su efectiva implementación, incluyendo la legislación modelo y documentos de uso voluntario vinculados a los tratados.

3.7.3 Alentar a los países a implementar los programas de acción elaborados por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas dentro del Manual: “Training Manual On Gender-Mainstreaming Small Arms Control”.[[70]](#footnote-70)

3.7.4 Implementar por país la Iniciativa de Encuestas sobre Victimización del Delito en América Latina y el Caribe (LACSI por sus siglas en inglés)[[71]](#footnote-71), una propuesta de metodología estandarizada para medir la victimización, la percepción de seguridad y el desempeño de las autoridades[[72]](#footnote-72) de manera comparable[[73]](#footnote-73) en línea con estándares internacionales de la ONU, para el diseño de políticas públicas de seguridad basadas en evidencia.[[74]](#footnote-74)

3.7.5 Fortalecer los mecanismos y estrategias de control fronterizo para prevenir y combatir el robo, la pérdida o desvío, así como la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y sus piezas y componentes y municiones, reforzando las capacidades de detección temprana de estas incidencias, y proveyendo capacitación continuada a las autoridades aduaneras y de cumplimiento de la ley.

3.7.6 Promover el diálogo continuo y las sinergias entre las convenciones y tratados internacionales y regionales relativos al control de armas y municiones, y otros espacios políticos y de intercambio internacionales, incluyendo, pero no limitado, a aquellos fomentados por la OEA, MERCOSUR, ONUDD, Y ONUDA.

CIFTA01053S01

1. Pathfinders. Control De Las Armas De Fuego En Las Ciudades: Respuestas Con Perspectiva De Género. S/F [↑](#footnote-ref-1)
2. Ibid. [↑](#footnote-ref-2)
3. Deutsche Welle. ONU: 75% de los homicidios en América ocurren con armas de fuego. 15 de Julio 2020 [↑](#footnote-ref-3)
4. Incluyendo a población lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, asexual, intersexual, queer y más (LGBTI+) [↑](#footnote-ref-4)
5. Convención CIFTA. Definiciones [↑](#footnote-ref-5)
6. Small Arms Survey Database [↑](#footnote-ref-6)
7. Ibid. [↑](#footnote-ref-7)
8. Secretaría, por sugerencia de la delegación de CAN: Organización Mundial de la Salud. Prevención de la violencia. [↑](#footnote-ref-8)
9. ONU Mujeres. Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. SF [↑](#footnote-ref-9)
10. Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, asexual, intersexual y queer y otros [↑](#footnote-ref-10)
11. Mosaic 2022 Op Cit [↑](#footnote-ref-11)
12. Secretaría, por sugerencia de la delegación de CAN: Ibid. [↑](#footnote-ref-12)
13. American Journal of Lifestyle Medicine. Firearm Violence Against Women: Responding to an Epidemic. SF [↑](#footnote-ref-13)
14. Persona experta entrevistada [↑](#footnote-ref-14)
15. American Journal of Lifestyle Medicine. Firearm Violence Against Women: Responding to an Epidemic. SF [↑](#footnote-ref-15)
16. National Institutes of Health. The Relationship Between Guns and Violent Intimate Partner Behavior: Implications for Policy and Practice. SF [↑](#footnote-ref-16)
17. Postmus et al. Economic Abuse as an Invisible Form of Domestic Violence: A Multinational Exploration. 2018 [↑](#footnote-ref-17)
18. https://www.un.org/en/coronavirus/what-is-domestic-abuse [↑](#footnote-ref-18)
19. Mosaic. Op Cit. 2022 [↑](#footnote-ref-19)
20. Amnistía Internacional. Violencia con armas de fuego. SF; Angélica Suárez y Katherine Aguirre. El enfoque de género enriquece la discusión sobre el control de armas en Colombia. 2020 [↑](#footnote-ref-20)
21. Inmujeres. Glosario para la Igualdad. Violencia Económica. SF [↑](#footnote-ref-21)
22. MESECVI/OEA. Definiciones [↑](#footnote-ref-22)
23. [declaracionfemicidio-es.pdf (oas.org)](https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf) [↑](#footnote-ref-23)
24. Intersecta. Violencia de género con armas de fuego en México. 2021 [↑](#footnote-ref-24)
25. Mosaic Op Cit 2022 [↑](#footnote-ref-25)
26. **Statistics Canada. *Homicide in Canada, 2021. 2022.*** [↑](#footnote-ref-26)
27. Human Rights Campaign. Hate Crimes and Violence Against the LGBTQ+ Community. 2020 [↑](#footnote-ref-27)
28. Lambda Legal. LGBTQ People and Police Violence. 2023 [↑](#footnote-ref-28)
29. Interpol. Tráfico de armas de fuego. SF [↑](#footnote-ref-29)
30. Journal of Women's Health. The Impact of Firearms on Women Subjected to Intimate Partner Violence. SF [↑](#footnote-ref-30)
31. Violence Against Women. Firearm Use in Intimate Partner Violence: An Examination of the Sociocultural Context. SF [↑](#footnote-ref-31)
32. Educational Fund to Stop Gun Violence. Firearm Violence Against Women in the United States: A Comprehensive Literature Review. SF [↑](#footnote-ref-32)
33. United Nations. Training Manual on Gender-Mainstreaming Small Arms Control. 2022 [↑](#footnote-ref-33)
34. Mosaic. Op. Cit. 2022 [↑](#footnote-ref-34)
35. Se retoman como ejemplos de buenas prácticas los estudios que han realizado organizaciones civiles o centros de investigación. Por ejemplo, el caso del Instituto Sou da Paz en Brasil, el cual publicó en 2021 el estudio “El papel de las armas de fuego en la violencia contra las mujeres: análisis de la violencia armada en Brasil de 2012 a 2019 con base en datos de Salud” y el caso en México en el que las organizaciones civiles Intersecta, Data Cívica, Equis Justicia y Centro de Estudios Ecuménicos presentaron un estudio en 2021 titulado “Violencia de género con armas de fuego en México”. Se destacan estas investigaciones por el nivel de detalle desagregado en relación con importaciones y exportaciones de armas, homicidios con armas de fuego a la población LGBTI+, políticas de desarme y militarización entre otros temas relevantes para la prevención de estas violencias. [↑](#footnote-ref-35)
36. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Marco Estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado “femicidio/feminicidio”). 2022 [↑](#footnote-ref-36)
37. Recomendación de una persona experta entrevistada [↑](#footnote-ref-37)
38. Pathfinders Op. Cit. [↑](#footnote-ref-38)
39. Secretaría por sugerencia de la delegación de CAN: Se enfatiza la diferencia entre lo que significa trabajo sexual y trata de personas [↑](#footnote-ref-39)
40. UNLIREC. Estudio normativo: La necesaria vinculación entre las normas sobre violencia contra la mujer y las normas de regulación y control de armas pequeñas. 2020 [↑](#footnote-ref-40)
41. UNLIREC. Prevención de la violencia contra las mujeres a través del control de armas en América Latina y el Caribe. Recomendaciones durante la crisis de COVID-19. 2020 [↑](#footnote-ref-41)
42. Ibid. [↑](#footnote-ref-42)
43. Small Arms Survey. La perspectiva de género en el control de las pequeñas armas. Guía práctica. 2019 [↑](#footnote-ref-43)
44. Ibid. [↑](#footnote-ref-44)
45. Ibid. [↑](#footnote-ref-45)
46. United Nations Institute for Disarmament Research. Perspectives for Increasing Women’s Participation in Weapons and Ammunition Management. 2021 [↑](#footnote-ref-46)
47. Ibid. [↑](#footnote-ref-47)
48. UNILREC. Violencia contra las mujeres y control de armas durante COVID 19. 2018 [↑](#footnote-ref-48)
49. Pathfinders. Control de las armas de fuego en las ciudades: respuestas con perspectiva de género. 2022 [↑](#footnote-ref-49)
50. UNLIREC. Estudio normativo. La necesaria vinculación entre las normas sobre la violencia contra la mujer y las normas de regulación de control de armas pequeñas. Análisis de Centroamérica, Colombia, México Y República Dominicana. 2020 [↑](#footnote-ref-50)
51. IANSA. Proliferación de armas pequeñas y ligeras y violencia: una estimación de su magnitud y sus formas. 2022 [↑](#footnote-ref-51)
52. UNLIREC. Estudio normativo: La necesaria vinculación entre las normas sobre violencia contra la mujer y las normas de regulación y control de armas pequeñas. 2020 [↑](#footnote-ref-52)
53. UNLIREC. Prevención de la violencia contra las mujeres a través del control de armas en América Latina y el Caribe. 2020 [↑](#footnote-ref-53)
54. Banco Interamericano de Desarrollo. Feminicidio en América Latina y el Caribe: Una ruta hacia la estandarización de los datos. 2023 [↑](#footnote-ref-54)
55. La Corte Interamericana de Derechos Humanos elaboró por primera vez la noción de reparaciones transformadoras de género en una decisión contra México. El tribunal reconoció que los actos de violencia contra las mujeres son parte de un sistema más amplio de jerarquía de género que solo puede comprenderse plenamente en el contexto estructural más amplio. Las reparaciones, cuando se trata de violencia de género, no deben limitarse a formas de reparación individuales, sino que deben estar dirigidas a cambiar las desigualdades de género en el lugar de trabajo para evitar que se presenten casos de este tipo de violencia en el futuro. Entre otras formas de reparación, las garantías de no repetición ofrecen el mayor potencial para transformar las relaciones de género, ya que permite a las víctimas reclamar la reparación de una violación de derechos humanos, así como la prevención del daño en el futuro. Sin embargo, sólo mediante la comprensión de las causas profundas de la violencia de género como el acoso y hostigamiento sexual es posible brindar garantías de no repetición mediante la prevención de tales conductas. Ver más: Corte IDH. Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de 2009 [↑](#footnote-ref-55)
56. CIDH. Norte de Centroamérica Impacto del crimen organizado en Mujeres, niñas y adolescentes. OEA/Ser.L/V/II. 2023 [↑](#footnote-ref-56)
57. Ibid. [↑](#footnote-ref-57)
58. Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Training Manual on Gender-Mainstreaming Small Arms Control. 2022 [↑](#footnote-ref-58)
59. OEA/CIM/MESECVI. Servicios de asesoría legal para la atención de la violencia de género contra las mujeres en México y Centroamérica. 2022 [↑](#footnote-ref-59)
60. Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Op. Cit. [↑](#footnote-ref-60)
61. Ibid. [↑](#footnote-ref-61)
62. Intersecta. Por punitivismo promovido desde el Estado se entienden las políticas públicas que buscan resolver conflictos y reducir daños a través del miedo y el castigo. Algunos ejemplos paradigmáticos de estas políticas son el encarcelamiento y la militarización de la seguridad pública. [↑](#footnote-ref-62)
63. Intersecta 2021 Op. Cit. [↑](#footnote-ref-63)
64. UNODC. Best Practice Guidance for the Creation of National Firearms Focal Points. SF [↑](#footnote-ref-64)
65. UNODC. Firearms as evidence. 2020 [↑](#footnote-ref-65)
66. Ibid [↑](#footnote-ref-66)
67. UNODC. The Firearms Protocol. SF [↑](#footnote-ref-67)
68. UNLIREC. Curso especializado sobre la perspectiva de género en la investigación de delitos con armas de fuego [↑](#footnote-ref-68)
69. Intersecta et al. Efectos inesperados. SF [↑](#footnote-ref-69)
70. Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Training Manual on Gender-Mainstreaming Small Arms Control. 2022 [↑](#footnote-ref-70)
71. Desarrollada por el Centro de Excelencia (CoE), proyecto conjunto entre la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODC) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de México. [↑](#footnote-ref-71)
72. United Nations Office for Disarmament Affairs. Training Manual on Gender-Mainstreaming Small Arms Control. 2022 Este cuestionario destaca por incluir una perspectiva de género e incluir variables como orientación sexual, identidad de género, etc. El cuestionario LACSI cuenta con un apartado “Sección E. Posesión de Armas”. Esta sección está compuesta por diez preguntas que recuperan información diversa vinculada al tema de armas, entre ellas, posesión de armas de fuego en el hogar, nivel de aceptación de conductas vinculadas con el uso de armas de fuego, para saber si han sido atestiguado presencia de armas en su comunidad, entre otros. [↑](#footnote-ref-72)
73. Santa Lucía aplicó la Sección E del cuestionario, publicando en 2020 resultados interesantes, tales como el 12 % de la población ha visto a personas con armas en sus comunidades, que el 57 % percibe una mayor seguridad con la presencia de un arma en casa y que el 11% de los hogares en el país cuentan con al menos un arma de fuego en casa. Este es un ejemplo de cómo coordinar esfuerzos en la región para tener una mejor comprensión de la presencia de armas de fuego en los países y de esa manera identificar formas de reducir su disponibilidad. [↑](#footnote-ref-73)
74. UNODC-INEGI Center of Excellence. LACSI Initiative: Towards a common methodology [↑](#footnote-ref-74)